

AUTORIZÁSE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUIRIR ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 493

LEBU, 10 de Septiembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.289 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021, publicada el 16/12/2020; D.S. N° 181 del 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de compra emitida por el Sr. Pablo Rodríguez Burdiles, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, para adquirir artículos de librería para actividades del Programa Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco.

b) Resolución Exenta N° 10 del 11.01.2021, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2021.

c) Que el Artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento y en relación el Artículo 53 letra a) del Reglamento dispone que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información".

d) La cotización presentada por el proveedor MARIA MERCEDES ARIAS ORELLANA, RUT N° 8.382.458-1, por un monto de \$ 156.840.- (ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos, IVA incluido).

RESUELVO:

1.1. AUTORIZÁSE Orden de Compra por Trato Directo Menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de Artículos de Librería, según cotización adjunta, para actividades propias del Programa Gobierno en Terreno, por un monto total aproximado de \$ 156.840.- (ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos, IVA incluido) al proveedor MARIA MERCEDES ARIAS ORELLANA, RUT N° 8.382.458-1, con domicilio en Bulnes N° 209, comuna de Lebu, Región del Bio-Bío

2.2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición se atribuirán al ítem presupuestario 5410303 "Transferencias Corrientes, Gobierno en Terreno", Cuenta Corriente N° 55909000091 del presupuesto otorgado a la Delegación Presidencial Provincial de Arauco para el presente año.

3.3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Delegación Presidencial Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Encargado del programa de Gobierno en Terreno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



Juan Mauricio Alarcón Guzmán
Delegado Presidencial Provincial de Arauco



22/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: DWBYawevAp1aG/JkOKE/lw==

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas/Adquisiciones
3. Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Oficina de Partes